

REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO NACIONAL

LEY 52 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1948



Por la cual se declara Reserva Nacional la Sierra denominada "La Macarena", en la Intendencia del Meta, y se crea la Estación Biológica "José Jerónimo Triana".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Declárese como Reserva Nacional el territorio de la Sierra denominada "La Macarena", situada en la Intendencia del Meta.

Artículo 2. La Sierra "La Macarena" servirá como Reserva Biológica Natural para estudios de ciencias naturales y en ella se establecerá, como sección del Instituto de Enfermedades Tropicales "Roberto Franco", una estación de Biología que llevará el nombre del naturalista colombiano José Jerónimo Triana.

Artículo 3. El Gobierno Nacional queda facultado para contratar o aceptar la cooperación de entidades científicas, nacionales o extranjeras que deseen avanzar estudios de ciencias naturales en la Reserva Biológica "La Macarena".

Artículo 4. En el Presupuesto Nacional se apropiarán las paridas para el funcionamiento de la Estación Ecológica "La Macarena".

Artículo 5. Facúltase al Gobierno Nacional para reglamentar la presente Ley, y para fijar, de acuerdo con el Instituto Geográfico Militar, los límites de la Sierra "La Macarena".

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Dada en Bogotá, D. E., a 17 de noviembre de 1948